

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2003**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (16:00) dieciséis horas del día de hoy, martes (09) nueve de Junio del año (2003) dos mil tres, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento el Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día y lugar antes señalados, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. HOMERO RAMOS GLORIA.

----- ORDEN DEL DIA -----

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2003.
- III. Informe sobre la correspondencia recibida y despachada.
- IV. Dictámenes de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Consejo General del Instituto respecto a los informes de ingresos y egresos de gastos ordinarios de los partidos políticos, correspondientes al ejercicio del primer trimestre del año 2003.
- V. Dictamen de la Comisión Instructora con relación al Acuerdo 24/2003 aprobado en sesión ordinaria del 29 de abril de 2003.
- VI. Dictamen de la Comisión Instructora con relación al Acuerdo 25/2003 aprobado en sesión ordinaria del 29 de abril de 2003.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.

La Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, Secretaria Técnica del Organismo, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para que si corresponde, se declare la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encuentra presentes el LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO; LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL; LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA, SECRETARIA TÉCNICA; CONSEJEROS ELECTORALES LIC. JACINTO FAYA VIESCA, XÓCHITL LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ; REPRESENTANTES CONSEJEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: DR. MIGUEL ANGEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. MARIO ALBERTO LOYA SEPÚLVEDA POR EL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA; Y LIC. JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA MARTINEZ, POR EL PARTIDO LIBERAL MEXICANO; Integrándose de manera posterior la C. ALICIA DEL CARMEN PÉREZ NIETO POR EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA y el LIC. VIRGILIO MALTOS LONG POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

La Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, Secretaria Técnica del Consejo General del Instituto, señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

Acto continuo y en uso de la palabra la Secretaria Técnica del Organismo Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por todos los integrantes presentes del Organismo.

SEGUNDO.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2003.

En relación a este punto, la Secretaria Técnica del Organismo, informó que anexo al citatorio que se había hecho llegar en su oportunidad se encontraban el proyecto del acta de la sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo del año 2003 para su aprobación en la presente sesión, dado lo anterior, Acto continuo solicitó la anuencia de los presentes para dar lectura a sólo a los acuerdos tomados en la misma. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

No habiendo ninguna observación al respecto, fue aprobada la citada acta por unanimidad, firmándose de conformidad por los presentes.

TERCERO.- INFORME SOBRE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA.

En el desahogo de este punto la Secretaria Técnica del Organismo manifestó que al igual que el acta se había adjuntado al citatorio la relación de la correspondencia recibida hasta la fecha en que se había remitido el citatorio a la cual se le había dado el tratamiento por las áreas del Instituto correspondientes en su oportunidad. Acto continuo solicitó la anuencia de los presentes a efecto de no dar lectura a la misma, propuesta con la que estuvieron de acuerdo los integrantes del Consejo General del Instituto.

CUARTO.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO RESPECTO A LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS DE GASTOS ORDINARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2003.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo General solicitó a la Presidenta de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización, Lic. Ma. De Los Ángeles López Martínez indicara la mecánica a utilizar para la lectura los dictámenes correspondientes.

En uso de la palabra la Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez, Presidenta de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización informó que la comisión que se honraba en presidir a continuación sometería a la consideración del Consejo General los dictámenes de los informes de ingresos y egresos correspondientes al primer trimestre del año 2003 presentado por los diversos partidos políticos. En seguida señaló que la mecánica a utilizar sería la metodología utilizada anteriormente para la lectura de los dictámenes, es decir realizar una síntesis de los antecedentes y de los considerandos de cada uno de los dictámenes correspondientes y finalmente la lectura del punto resolutive. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General. Acto continuo la Consejera Electoral dio lectura al

dictamen correspondiente al Partido Revolucionario Institucional y una vez concluida la lectura lo sometió a la consideración del Consejo General para su aprobación.

Acto continuo el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización relativo al informe de ingresos y egresos correspondiente al primer trimestre del año 2003 presentado por el Partido Revolucionario Institucional, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 29 BIS /2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido Revolucionario Institucional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido Revolucionario Institucional.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

A continuación la Presidenta de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización procedió a dar lectura al dictamen correspondiente al primer informe trimestral de ingresos y egresos del año 2003 presentado por el Partido Acción Nacional.

Acto continuo el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización relativo al informe de ingresos y egresos correspondiente al primer trimestre del año 2003 presentado por el Partido Acción Nacional, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 30/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido Acción Nacional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO.- Se aprueba el primer informe trimestral de ingresos y egresos ordinarios por el ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 del Partido Acción Nacional, únicamente por lo que hace al rubro de gastos; y no así por lo que respecta a los ingresos obtenidos, en virtud del incumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 57 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado.

SEGUNDO.- Esta Comisión considerando la gravedad de la falta cometida por el Partido Acción Nacional al exceder en un 19.99% (DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y NUEVE PORCIENTO) el financiamiento permitido, conforme a la fracción VIII del artículo 57 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado, recomienda se designe una “Comisión Instructora” con la finalidad de que se inicie el procedimiento establecido en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emplazando al Partido Acción Nacional para que manifieste lo que a su interés convenga y para que en su oportunidad emita el dictamen correspondiente respecto de la falta cometida por dicho partido.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La consejera electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez dijo que a efecto de dar cumplimiento al acuerdo tomado anteriormente, era oportuno realizar la designación de la Comisión Instructora que llevaría a cabo el procedimiento correspondiente.

En seguida el Presidente del Consejo General propuso a los Lics. Ma. Xóchitl López López, Jacinto Faya Viesca, y Onésimo Flores Rodríguez como integrantes de la Comisión Instructora.

En seguida los consejeros electorales propuestos como integrantes de la Comisión Instructora manifestaron expresamente su aceptación.

No habiéndose generado más propuestas al respecto, el Presidente sometió a la consideración de los Consejeros Electorales la propuesta realizada, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 31/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 43, fracción V, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Designar a una Comisión Instructora para el emplazamiento y trámite de la instrucción del procedimiento previsto en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales respecto a la imposición de sanciones al Partido Acción Nacional, derivado del informe de ingresos y egresos correspondiente al primer trimestre del año 2003. Comisión Instructora que estará integrada por los CC. Consejeros Electorales Jacinto Faya Viesca, Ma. Xóchitl López López y Onésimo Flores Rodríguez.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida la Presidenta de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización procedió a dar lectura al dictamen correspondiente al primer informe trimestral de ingresos y egresos del año 2003 presentado por el Partido de la Revolución Democrática.

Una vez terminada la lectura del dictamen en comento, el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización relativo al informe de ingresos y egresos correspondiente al primer trimestre del año 2003 presentado por el Partido de la Revolución Democrática, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 32/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido de la Revolución Democrática que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO.- Se aprueba el primer informe trimestral de ingresos y egresos ordinarios por el ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 del Partido de la Revolución Democrática, únicamente por lo que hace al rubro de gastos; y no así por lo que respecta a los ingresos obtenidos, en virtud del incumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 57 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado.

SEGUNDO.- Esta Comisión considerando la gravedad de la falta cometida por el Partido de la Revolución Democrática al exceder en un 26.37 % (VEINTISEIS PUNTO TREINTA Y SIETE PORCIENTO) el financiamiento permitido, conforme a la fracción VIII del artículo 57 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado, recomienda se designe una “Comisión Instructora” con la finalidad de que se inicie el procedimiento establecido en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que emplace al Partido de la Revolución Democrática para que manifieste lo que a su interés convenga y para que en su oportunidad emita el dictamen correspondiente respecto de la falta cometida por dicho partido.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En uso de la palabra el Consejero Electoral Onésimo Flores Rodríguez propuso a efecto de dar cumplimiento al acuerdo tomado de manera inmediata anterior, a los Lics. Ma. Xóchitl López López, María de los Ángeles López Martínez y Jacinto Faya Viesca como integrantes de la Comisión Instructora que llevaría a cabo el procedimiento correspondiente.

No existiendo ninguna otra propuesta los consejeros electorales mencionados como integrantes de la Comisión Instructora manifestaron expresamente su aceptación.

En seguida el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales la propuesta realizada, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 33/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 43, fracción V, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Designar a una Comisión Instructora para el emplazamiento y trámite de la instrucción del procedimiento previsto en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales respecto a la imposición de sanciones al Partido de la Revolución Democrática, derivado del informe de ingresos y egresos correspondiente al primer trimestre del año 2003. Comisión Instructora que estará integrada por los CC. Consejeros Electorales Jacinto Faya Viesca, Ma. Xóchitl López López y Ma. de los Ángeles López Martínez.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para dar continuidad a la lectura de los dictámenes correspondientes a los informes de ingresos y egresos presentados por los partidos políticos respecto al primer trimestre del año 2003, la consejera electoral Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez cedió la palabra al Lic. Jacinto Faya Viesca a efecto de que diera lectura a los dictámenes faltantes.

En uso de la palabra el Lic. Jacinto Faya Viesca procedió a dar lectura al dictamen correspondiente al primer informe trimestral de ingresos y egresos del año 2003 presentado por el Partido del Trabajo.

Una vez concluida la lectura y no habiendo ninguna consideración al respecto el Presidente del Consejo General del Instituto puso a consideración de los consejeros electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización correspondiente al Partido del Trabajo, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 34/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen**

de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido del Trabajo que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se aprueba el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido del Trabajo.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

A continuación el Lic. Jacinto Faya Viesca procedió a dar lectura al dictamen correspondiente al primer informe trimestral de ingresos y egresos del año 2003 presentado por el Partido Unidad Democrática de Coahuila

Una vez concluida la lectura y no habiendo ninguna consideración al respecto el Presidente del Consejo General del Instituto puso a consideración de los consejeros electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización correspondiente al Partido Unidad Democrática de Coahuila, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 35/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido Unidad Democrática de Coahuila que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA CON RELACIÓN AL ACUERDO 24/2003 APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE ABRIL DE 2003.

El presidente de la Comisión Instructora, Lic. Onésimo Flores Rodríguez, dio lectura al dictamen emitido por dicha comisión con relación al acuerdo 24/2003 aprobado en sesión ordinaria de 29 de abril de 2003.

No habiendo ningún comentario al respecto, el Presidente del Consejo General del Instituto sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión Instructora relativo al acuerdo 24/2003 aprobado en sesión ordinaria de 29 de abril de 2003 por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 36/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen definitivo que emite la Comisión Instructora designada mediante Acuerdo número 24/2003, a través del cual se sanciona al Partido Acción Nacional por la infracción señalada en el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio 2002, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO.- Esta Comisión Instructora considerando la gravedad de la falta cometida por el Partido Acción Nacional al exceder en un 1547% (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PORCIENTO) el financiamiento no público permitido, recomienda se sancione al Partido Acción Nacional con una cantidad en numerario equivalente a un tanto del beneficio obtenido con la comisión de la infracción cometida en el tercer trimestre del ejercicio 2002, mediante la supresión total de las prerrogativas que recibirá por concepto de financiamiento público ordinario, por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, durante el período comprendido entre el mes de octubre de 2003 y el mes de diciembre del año 2004 inclusive. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que resulten por otras infracciones que se deriven de los informes y comprobación o no de gastos relativos a los recursos no públicos recibidos en el tercer trimestre del ejercicio 2002, con fundamento en el artículo 236 fracción III, 237 y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La consejera electoral, Lic. Ma. Xóchitl López López solicitó se precisaran los puntos relevantes del dictamen aprobado, siendo el Consejero Jacinto Faya Viesca quien precisó los siguientes aspectos sobresalientes del dictamen: 1.- En cumplimiento del principio de legalidad y de equidad la Comisión Instructora confirma que el Partido Acción Nacional transgredió lo dispuesto por el artículo 57 en sus fracciones VII y VIII de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, al excederse del límite de financiamiento no público regulado por este artículo, como resultado de las aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, de sus Militantes y Simpatizantes y por Rendimientos Financieros; 2.- Concientes del derecho que tiene el Partido Acción Nacional de utilizar los medios de impugnación previstos por la Ley de Medios de Impugnación en materia Político Electoral y de Participación Ciudadana, la sentencia surtirá sus efectos hasta el último trimestre del presente año, otorgando un tiempo

prudente para agotar las instancias jurisdiccionales y en su caso conocer la resolución definitiva, por lo que no habrá una afectación patrimonial inmediata al Partido Acción Nacional; 3.- El dictamen resuelve sobre los ingresos declarados por el partido para el tercer trimestre del año 2002, sin que sea materia del mismo el uso o destino de dicho financiamiento según se señala en el dictamen de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización que dio origen a este procedimiento. Aclarando que del dictamen señalado no se desprende el uso de dicho financiamiento para fines de campaña, ya que los gastos y topes de campaña fueron objeto de un dictamen distinto que fue aprobado; 4.- El monto de la sanción corresponde a un tanto del financiamiento obtenido en exceso y fue tomando en cuenta los últimos criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. La cantidad excedida fue de \$5' 449,611.19.

SEXTO.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA CON RELACIÓN AL ACUERDO 25/2003 APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE ABRIL DE 2003.

En este punto la Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez, como miembro de la Comisión Instructora referida procedió a sintetizar las partes integrantes del dictamen, mismo que fue sometido a la consideración del Consejo General.

No habiendo ningún comentario al respecto, el Presidente del Consejo General del Instituto sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión Instructora relativo al acuerdo 25/2003 aprobado en sesión ordinaria de 29 de abril de 2003 por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 37/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen definitivo que emite la Comisión Instructora designada mediante Acuerdo número 25/2003, a través del cual se sanciona al Partido Acción Nacional por la infracción señalada en el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio 2002, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Esta Comisión Instructora considerando la gravedad de la falta cometida por el Partido Acción Nacional al exceder en un 442.80% (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA PORCIENTO) el financiamiento no público permitido, recomienda se sancione al Partido Acción Nacional con una cantidad en numerario equivalente a un tanto del beneficio adquirido con la comisión de la infracción, mediante la supresión total de las prerrogativas que recibirá por parte del Instituto durante el periodo comprendido entre el mes de enero y el mes de marzo del año 2005 inclusive. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que resulten por otras infracciones que se deriven de los informes y comprobación o no de gastos relativos a los recursos no públicos recibidos en el cuarto trimestre del ejercicio 2002, con fundamento en el artículo 236 fracción III, 237 y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMO.- ASUNTOS GENERALES.-

El Presidente del Instituto preguntó a los miembros del Consejo General si existía por parte de ellos algún asunto en particular que tuvieran interés de manifestar en ese momento, no existiendo ninguno a desarrollar.

OCTAVO.- CLAUSURA.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (17:40) diecisiete horas con cuarenta minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General dio por terminada la presente sesión ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firmaron las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Damos Fe.-